



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29-04-2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PEREZ

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 23 de Abril de 2026.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 14:01 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000060 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ALBERO PARA RECINTO FERIAL.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000060 de contratación menor SUMINISTRO DE ALBERO PARA RECINTO FERIAL , con un presupuesto de 2843,50 €

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Obras y Servicio de fecha 22 de Abril de 2026 justificando la necesidad de proceder a SUMINISTRO DE ALBERO PARA RECINTO FERIAL.

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31625867Q	FRANCISCO LOZANO CARDENAS	2843,50€	INCLUIDO
B11705506	EXCAVACIONES Y TTES CAMPOS ROMERO	3085,50 €	INCLUIDO
B11856903	OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO SLU	3025,00 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente



Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Fecha	30/04/2026 13:52:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Página	1/15





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29-04-2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 22 de Abril de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de SUMINISTRO DE ALBERO PARA RECINTO FERIAL al contratista FRANCISCO LOZANO CARDENAS con CIF 31625867Q ,con domicilio de notificación en Avda Lebrija SN – Arcos de la Frontera por un importe de 2843,50€ (2350,00 Base imponible y 493,50 correspondiente al 21% de I.V.A) .

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 2843,50€ correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 1532.21044 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Francisco Manuel Mena Macias , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000061 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PINTURA SEÑALIZACIÓN VIAL BLANCA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000061 de contratación menor de SUMINISTRO DE PINTURA SEÑALIZACIÓN VIAL BLANCA , con un presupuesto de 728,03 euros.

Visto el Informe de necesidad de la DELEGACIÓN DE TRAFICO de fecha 24 de Abril de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PINTURA SEÑALIZACIÓN VIAL BLANCA

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
79252111E	JOAQUIN RIVERO DIAZ	728,03€	INCLUIDO
B91044826	COLOR Y PINTURA 2000 SL	911,08€	INCLUIDO
B41902586	MULTIPINTURAS, S.L	897,92€	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Fecha	30/04/2026 13:52:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Página	2/15





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29-04-2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 22 de Abril de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de SUMINISTRO DE PINTURA SEÑALIZACIÓN VIAL BLANCA al contratista JOAQUIN RIVERO DIAZ con CIF 79252111E , con domicilio de notificación en C/ San Antonio 16 Espera (Cadiz) por un importe de 728,03 euros (601,68 euros Base Imponible, y 126,35 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 3 días a partir de la notificación de acuerdo de JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 728,03 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 1532.21044 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Francisco Manuel Mena Macias , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000062 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONTRATO MENOR DE SERVICIO ACTUACIONES MUSICALES, ANIMACIÓN INFANTIL Y SONORIZACION GRUPOS- FERIA 2026

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000062 de contratación menor del CONTRATO MENOR ACTUACIONES MUSICALES, ANIMACIÓN INFANTIL Y SONORIZACION GRUPOS- FERIA 2026 con un presupuesto de 16395,50 euros.


Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Fiestas de fecha 22 de Abril de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ACTUACIONES MUSICALES, ANIMACIÓN INFANTIL Y SONORIZACION GRUPOS- FERIA 2026

Se han presentado las siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11974334	EMEUV E PRODUCCIONES SLU	16395,50€	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Fecha	30/04/2026 13:52:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Página	3/15





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 29-04-2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 22 de Abril de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de ACTUACIONES MUSICALES, ANIMACIÓN INFANTIL Y SONORIZACION GRUPOS- FERIA 2026, al contratista EMEUVE PRODUCCIONES SLU con DNI B11974334 y domicilio a efectos de notificaciones en P.I EL Peral (Arcos de la Frontera) por un importe de El presupuesto del contrato asciende a 16395,50€ (13550,00 Base imponible y 2845,50€ correspondiente al 21% de I.V.A) y con un plazo de ejecución del 30 de Abril al 03 de Mayo 2026

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 16395,50€ euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22713 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000063 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE ACTUACION MUSICAL GRUPO “THE CHANCLETAS”-FERIA 2026

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000063 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE ACTUACION MUSICAL GRUPO “THE CHANCLETAS”-FERIA 2026, con un presupuesto de 2420,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 22 de Abril de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE ACTUACION MUSICAL GRUPO “THE CHANCLETAS”- FERIA 2026

Se han presentado la siguientes oferta:



Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Fecha	30/04/2026 13:52:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Página	4/15





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29-04-2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B10743425	FOX EVENTS PRODUCCIONES 23	2420,00 euros.	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 22 de Abril de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado de actuación musical grupo “ THE CHANCLETAS” -FERIA 2026 al contratista FOX EVENTS PRODUCCIONES 23 SL B10743425 y domicilio de notificación C/Paraguay 41- Ronda , por un importe de 2420,00 euros (2000,00 euros base imponible y 420,00 euros correspondiente al 21%de I.V.A.) y con un plazo de ejecución el 1 de Mayo de 2026 .

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 2420,00 € correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal D. Ruben Benítez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedente.”

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000064 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE DISEÑO Y REALIZACIÓN DE MURAL CONMEMORATIVO DE AZULEJOS PARA JUZGADO DE PAZ

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000064 de contratación menor privado de DISEÑO Y REALIZACIÓN DE MURAL CONMEMORATIVO DE AZULEJOS PARA JUZGADO DE PAZ , con un presupuesto de 595,80 euros.

Visto el Informe de necesidad de la ALCALDIA de fecha 22 de Abril de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE PRIVADO DISEÑO Y REALIZACIÓN DE MURAL CONMEMORATIVO DE AZULEJOS PARA JUZGADO DE PAZ

Se han presentado la siguientes ofertas:



Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Fecha	30/04/2026 13:52:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Página	5/15





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 29-04-2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
52263381K	TERESA DE JESUS RODRIGUEZ GALLARDO	595,80 euros	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 22 de Abril de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado del DISEÑO Y REALIZACIÓN DE MURAL CONMEMORATIVO DE AZULEJOS PARA JUZGADO DE PAZ, al contratista TERESA DE JESUS RODRIGUEZ GALLARDO con NIF 52263381K, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. 1º de Mayo, 110 Coria del Rio .(Sevilla) por un importe de 595,80 euros (492,40 euros base imponible y 103,40 euros correspondiente al 10% de I.V.A), y con un plazo de ejecución de 1 mes desde la notificación de la Junta de Gobierno Local.

Se deberá solicitar al adjudicatario declaración responsable de estar al corriente con la Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 595,80 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 912.22601 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dª. Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO SEPTIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000065 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONTRATO MENOR DE SERVICIO REDACCIÓN PROYECTO RED DE BT Y LEGALIZACIÓN ALUMBRADO FERIA 2026.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000065 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO REDACCIÓN PROYECTO RED DE BT Y LEGALIZACIÓN ALUMBRADO FERIA 2026 con un presupuesto de 1815,00€

Visto el Informe de necesidad de la Alcaldía , de fecha 23 de Abril de 2026 justificando la necesidad de proceder



Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Fecha	30/04/2026 13:52:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Página	6/15





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29-04-2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO REDACCIÓN PROYECTO RED DE BT Y LEGALIZACIÓN ALUMBRADO FERIA 2026

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B44941805	INGENIERIA ARQUITECTURA PROYECTOS Y EJECUCIONES SL	1815,00€	INCLUIDO
31733613F	MARTA VILLAR GARCIA	2178,95€	INCLUIDO
B16749004	MC INGEDEREN SL	1950,00€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 23 de Abril de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de REDACCIÓN PROYECTO RED DE BT Y LEGALIZACIÓN ALUMBRADO FERIA 2026. , al contratista INGENIERÍA ARQUITECTURA PROYECTOS Y EJECUCIONES SL con CIF B44941805 y domicilio a efectos de notificación en C/Alcala, 6A- Paterna de la Rivera (Cadiz) , por un importe de 1815,00 euros (1500,00 euros Base Imponible, y 315,00 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución hasta el 24 de Abril de 2026

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1815,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338,22713 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA , y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña Tamara Lozano Muñoz que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes”

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000066 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD



Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Fecha	30/04/2026 13:52:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Página	7/15





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 29-04-2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000066 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD con un presupuesto de 1306,80 €.

Visto el Informe de necesidad de ALCALDÍA de fecha 23 de Abril de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
F951381491	CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y DEL MUNICIPIOS S.L	1306,80 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 23 de Abril de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE ASISTENCIA Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD, al contratista CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y DEL MUNICIPIOS S.L con CIF F951381491 y con domicilio de Notificación en Avda Lebrija S/N 11630. Arcos de la Frontera (Cádiz) por un importe de 1306,80 euros (1080,00 euros Base Imponible, y 226,80 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 02 meses.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1306,80 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a las aplicaciones 920,22799 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes



Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Fecha	30/04/2026 13:52:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Página	8/15





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 29-04-2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PUNTO NOVENO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000067 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO CATERING COMIDA MAYORES FERIA 2026.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000067 de contratación menor del SERVICIO CATERING COMIDA MAYORES FERIA 2026 , con un presupuesto de 11455,84 euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Atención al Mayor de fecha 23 de Abril de 2026 justificando la necesidad de proceder a SERVICIO CATERING COMIDA MAYORES FERIA 2026

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
75784448T	DESIDERIO DELGADO FERNANDEZ	11455,84 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 23 de Abril de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO CATERING COMIDA MAYORES FERIA 2026 , al contratista DESIDERIO DELGADO FERNANDEZ con CIF 75784448T y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Blas Infante, 1A Alcalá de los Gazules , por un importe de 11455,84 € (10414,40 € Base imponible y 1041,44 € correspondiente al 10% IVA) y con un plazo de ejecución de 01 de Mayo de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 11455,84 € euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22713 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Concejala de Atención a Mayores Dña Rocío Vazquez Duran

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”



Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Fecha	30/04/2026 13:52:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Página	9/15





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 29-04-2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PUNTO DÉCIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000068 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LUDOTECA CON DOS MONITORES- FERIA 20266

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000068 de contratación menor de SERVICIO DE LUDOTECA CON DOS MONITORES- FERIA 2026 con un presupuesto de 1524,60 €

Visto el Informe de necesidad de la DELEGACIÓN DE INFANCIA de 23 de Abril de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN SERVICIO DE LUDOTECA CON DOS MONITORES- FERIA 2026

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32066927M	MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO	1524,60€	INCLUIDO
20604302M	ANA ISABEL ROSADO PIÑERO	3545,30€	INCLUIDO
47348135J	JESSICA VIRUES RAMOS	1911,80€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 23 de Abril de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE LUDOTECA CON DOS MONITORES-FERIA 2026, al contratista MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO con CIF 32066927M , y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Antonio 24 (Espera) por un importe de 1524,60 € (1260,00 € Base imponible y 264,60 € correspondiente al 21% de IVA), y con un plazo de ejecución del 01 al 03 de Mayo de 2026.

Se deberá solicitar al adjudicatario declaración responsable de estar al corriente con la c Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1524,60 € correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338,22713 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.



Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Fecha	30/04/2026 13:52:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Página	10/15





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29-04-2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Concejala Dña Rocio Vazquez Duran, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO UNDECIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000069 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SUSTITUCIÓN MAQUINA AIRE ACONDICIONADO -CENTRO DE DÍA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000069 de contratación menor de SERVICIO DE SUSTITUCIÓN MAQUINA AIRE ACONDICIONADO -CENTRO DE DÍA con un presupuesto de 842,14 €.

Visto el Informe de necesidad de la Alcaldía , de fecha 23 de Abril de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSTITUCIÓN MAQUINA AIRE ACONDICIONADO -CENTRO DE DÍA

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11699402	FRIARCOS S.L	842,14 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 23 de Abril de 2026 de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE SUSTITUCIÓN MAQUINA AIRE ACONDICIONADO -CENTRO DE DÍA , al contratista FRIARCOS S.L con CIF B11699402 y con domicilio de Notificación en Pol. I. Isaac Peral Arcos (Cádiz) por un importe de 842,14euros (695,98 euros Base Imponible, y 146,16 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 15 días a partir de Notificación de aprobación por JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 842,14 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 150.62204 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA , y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña Tamara Lozano Muñoz que ejercerá las facultades del responsable del contrato.



Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Fecha	30/04/2026 13:52:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Página	11/15





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29-04-2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedente”

PUNTO DUODÉCIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2025/EGE_02/000404 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MODIFICACION DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A AFUERA DE ORDENACIÓN- ADELA Y MARIA SALGUERO LOZANO

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **18/03/2026**, se presentó por **DÑA. ADELA SALGUERO LOZANO** y **DÑA. MARÍA SALGUERO LOZANO**, solicitud de corrección de DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA sito en **POLÍGONO 40, PARCELA 13, ref. cast. 53017A040000130001MT** de esta localidad.

Visto que con fecha **15/04/2026**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **15/04/2026**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Visto que con fecha **15/04/2026**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la declaración solicitada,

SE PROPONE

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Ref. catastral	53017A040000130001MT
Localización	Polígono 40, parcela 13
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano
Superficie:	Parcela: 1.276,06 m ² / NAVE: 259,51 m ²
Coeficiente:	100%
Uso:	NAVE AGRÍCOLA

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Fecha	30/04/2026 13:52:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Página	12/15





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29-04-2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico:

“Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la NAVE sita en POLÍGONO 40, PARCELA 13 de Espera, ref. catastral 53017A040000130001MT a nombre de DÑA. ADELA SALGUERO LOZANO y DÑA. MARÍA SALGUERO LOZANO, según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por D. Germán Márquez Ruiz, Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico, Colegiado Nº 2.276 del C.O.A.A.T.I.E. de Cádiz, es FAVORABLE, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnico competente D. Germán Márquez Ruiz;

- 1. Es apta para destinarse al uso previsto*
- 2. Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad.*
- 3. No requiere de los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.*

CONSIDERACIONES

I. Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

II. No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.

III. Se transcribe a continuación la georreferenciación de la parcela sobre la que se ubica las construcciones y cuya segregación es implícita a esta Declaración de AFO;

NOTA: La parcela así descrita incluye otra NAVE cuya declaración de AFO se resolvió en el expediente 2021/PES_02/000782 del 07/09/2021.



Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Fecha	30/04/2026 13:52:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Página	13/15



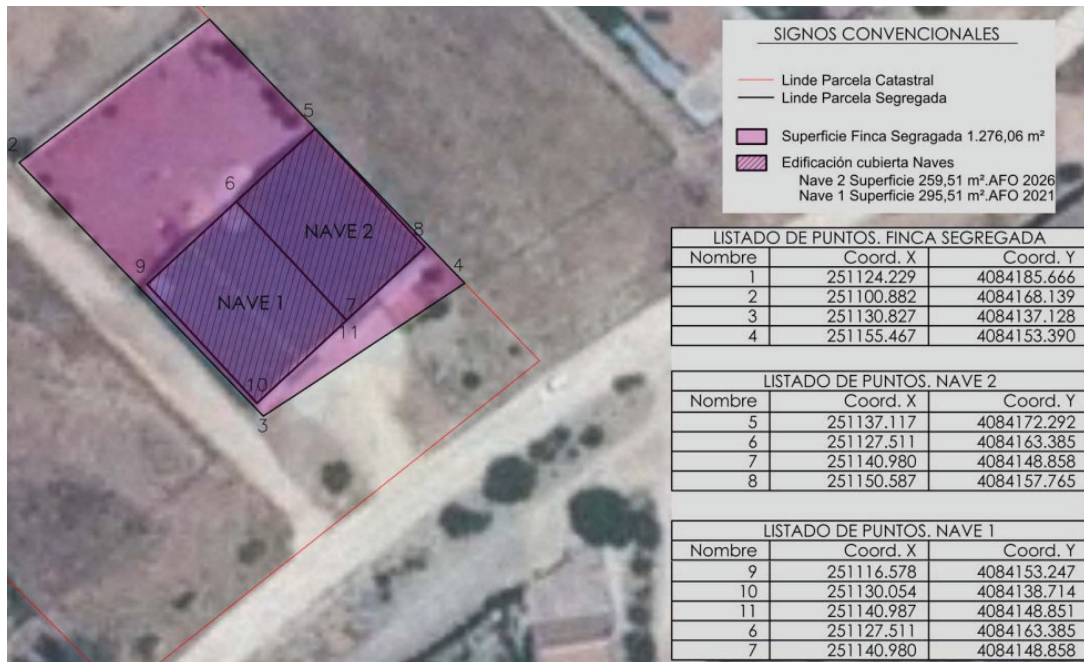


JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
 DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29-04-2026

LA SECRETARÍA GENERAL
 Firmado electrónicamente.



No obstante, el órgano Municipal competente con su superior criterio, decidirá lo que estime más procedente.”

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SEXTO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.”

PUNTO DECIMOTERCERO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE 2026/ASU_05/000002 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Fecha	30/04/2026 13:52:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Página	14/15





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29-04-2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local actúa como órgano de contratación como competencia delegada por la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023.

Vista la necesidad de tramitar la prórroga del expediente de contratación 2024/ASU_05/000002 para el Excmo. Ayuntamiento de Espera, cuyas características son las siguientes:

Expediente	2024/ASU_05/000002	Procedimiento	Abierto Simplificado
Resolución	Acuerdo J.G.L.	Fecha	10/04/2024
Tipo de Contrato: Servicios			
Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Espera			
Tipo de Tramitación: Ordinaria			
Código CPV: 50110000-9 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado 50112000-3 - Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles			
Interesado: JOSE GONZALEZ FERNANDEZ			
NIF: 31706131X			
Garantía Definitiva: No		Garantía Complementaria: No	
Fecha de Formalización: 25/04/2024		Nº de Contrato: 2024/ASU_05/000002	
Fecha de Inicio de Ejecución: 26/04/2024		Duración máxima: 3 años	

Comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, y previo informe jurídico e informe de fiscalización por la Intervención.

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes por un plazo de 1 año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de **6.638,23 €** (Seis mil seiscientos treinta y ocho euros con veintitrés céntimos).

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 14:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Fecha	30/04/2026 13:52:20
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2PZ6HXZ6TNO27T4S5ZAUCI	Página	15/15

